Nombramtos de Medicos

Jaen. to Medina y D. Alfredo Tamayo, para que como facultativos, civil y practiquen los reconocimientos que han de tener lugar en el dia de mañana en Caja y Comision, y para dirimir las discordias que pueda ocurrir á D. Felipe Gutierrez.

Con lo que se dió por terminada la Sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.—

El Vicepresid.te

Rafl. Piqueras — José de Torres

Juan Toral — Bartolme Guerrero

Fernando del Prado.

Julio Ortega — Manuel Flores Suarez

Señores. Piqueras. Pte. Guerrero. Torres. Toral. Ortega. Prado. Moral Superunte.

En la Ciudad de Jaen, á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta: reunidos en el Salon de Sesiones los Señores Diputados de la Comision provincial que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Don Rafael Piqueras y Albacete, se dió principio á la Sesion por la lectura del acta de la

Villanueva de la Reina.

Reemplazo de 1880.

anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió principio al despacho del cupo de Villanueva de la Reina, y en vista del expediente certificaciones de los facultativos y talladores, y demás antecedentes respectivos á cada individuo; la Comisión acordó dictar los siguientes fallos.= Soldados á los mozos numeros, uno, Antonio Carmona Garcia este pendiente de justificar hermano sirviendo; uno, siete, Ildefonso Juanes Ramirez; ocho, Bernardino Luque Jimenez; once, Miguel Huertas Ocaño; doce, Juan Angel Casado; trece, Gregorio Gomez Cid, este pendiente de justificar hermano sirviendo y uno; catorce, Joaquin Garcia Manzanas; quince, Gregorio Jimenez; diez y seis, Mateo Morales Casado; veinte y uno, Julian Consuegra Blanchilla este condicionalmente, no comprendiendole la excepcion de hijo de viuda por tener otro hermano mayor de diez y siete años; veinte y dos, Pedro Polo Cobo; veinte y uno, Jeronimo Gallego Herrera; veinte y ocho, Manuel Cobo Palomino. Reclutas disponibles, á sorteo

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — 60 POR %. — LEY — UNA PESETA

N.º 0.343.880

COMISION PROVINCIAL — JAEN

los números, veinte y nueve, Francisco Ramos Perez; y treinta y uno, Antonio Ulloa Carmona. = Pendientes, de justificar sus respectivas excepciones legales, para el día veinte del actual, á los mozos números, dos, Manuel Ramirez Espinosa; diez y siete, Manuel Becerra Serrano; diez y nueve, Manuel Garcia Agudo; veinte y tres, Juan Millán Caminero; veinte y cuatro, Francisco Castilla Blanco; y veinte y siete, Pedro Martinez Cobo. = Pendientes de presentacion para el veinte del actual, á los mozos números, nueve, Rafael Ulloa Gallego; y treinta y dos, Tomás Gimenez Medina. = Ausentes á la reserva por cortos de talla, á los mozos números, cuatro, Sebastian Gomez Ramirez; veinte, Bartolomé Molina Ramirez; treinta, Francisco Blanco Elena. = Escluidos temporalmente por defecto físico, á los mozos números tres, Geronimo Herrera Moral; diez, Manuel Mora Canado;

dieci y ocho, Felix Lopez Hernandez; y veinte y seis, Antonio Camilla Fuentes; y excluidos por resultar con menos de metro y medio de estatura, á los mozos números cinco, Andrés Sanchez Cando; y seis, Antonio Herrera Gallego. — Todos los anteriores acordados fueron notificados en el acto á los interesados en la forma prescrita en el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley.

Linares. Reemplazo de 1880.

Seguidamente se procedió al despacho del cupo de Linares; y en vista del espediente certificaciones de los facultativos y talladores y demás antecedentes respectivos á cada individuo; la Comision acordó dictar los siguientes fallos. — Soldados á los mozos números, uno, Antonio Hidalgo Carmona; siete, Luis Acedo Marin; once, Juan Molina Ramirez este condicionalmente; doce, Cecilio Aguilera Cano; trece, Segundo Montero Muñoz; quince, Antonio Zurita Gomez; diez y nueve, José Mateos Beltran; cuyo hermano ha resultado apto para el trabajo; veinte, Sebastian Martinez Poyato este pendiente de justificar la escepcion de hermano viudo; veinte y uno, Manuel Felipe Rodriguez; veinte y tres, Eufrasio

Bermejo Lopezito; veinte y cuatro, Miguel Perez Hapia este pendiente del reconocimiento del padre; veinte y seis, Juan Hernandez Garcia; veinte y seis, Fidel Gallego Hernandez que ha ingresado en la Caja de Madrid; veinte y ocho, Francisco Noche Sanchez; veinte y nueve, Juan Garrido Baena; treinta y dos, Serafin Bernal Vargas; treinta y tres, Inocente Gasques Moreno este pendiente de justificar hermano sirviendo; treinta y cinco, Juan Sacta Perez tambien pendiente se justifican que está su hermano sirviendo; treinta y seis, Salvador Luque Casa este condicionalmente; cuarenta, Geronimo Fernandez Gomez; cuarenta y tres, Martin Ruiz Perez; cuarenta y cuatro, José Maria Almeciga; cuarenta y cinco, Juan Gonzalez Ibañez; cincuenta, Francisco Palomo Pedrero; cincuenta y uno, Antonio Gimenez Lopez; cincuenta y dos, Pedro Navarro Moreno; cincuenta y cuatro, Cristobal Bautista Sanchez; cincuenta y seis, Sebastian Fernandez Navarro; cincuenta y siete, Pedro Meneda Colao que retiró la alegacion de hijo de viuda; cincuenta y ocho, José Sanchez Sanchez; cincuenta y nueve,

COMISION PROVINCIAL JAEN

Ramon Sanchez Domingo este con-
dicionalmente y pendiente de jus-
tificar hermano sirviendo; sesenta
y seis, Miguel Jimeno Contreras este con-
dicionalmente; sesenta y nueve, Fran-
cisco Clemente Garcia este pendiente
de justificar hermano sirviendo;
setenta y dos, Francisco Ulceda Her-
nandez; setenta y tres, Francisco
Lopez Delgado este condicional-
mente; setenta y cuatro, Gabriel
Alambra Serrano este pendiente de
justificar hermano sirviendo; cin-
co; setenta y cinco, Cristobal Olive-
ros Bonilla; setenta, Pascual Bru-
tos Gimenez este condicionalmen-
te; y pendiente de justificar la
escepcion de hermano sirviendo; se-
tenta y uno, Juan Lorposito Me-
na este pendiente de justificar
hermano sirviendo; setenta y cua-
tro, José Dian Garcia; setenta y
seis, Juan Martinez Moreno cuyo
padre resultó apto para el trabajo
setenta y siete, Luis Gavilanes Ju-
nes este pendiente de justificar
hermano sirviendo; setenta y nueve
Pedro Caballero Andrade; ochenta
y tres, Rafael Peinado Grandon este
pendiente de justificar hermano
sirviendo; ochenta y uno, Francisco
Aragon Salazar; ochenta y siete;

68

215

N.0.343.881

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — 60 POR % — LEY — UNA PESETA

Defonso Robles Alcaide; ochenta y nueve, Miguel Sanchez Mas; noventa y tres, Roque Jiménez Fernandez que alegaba tener un hermano sirviendo y tiene otro en la reserva; noventa y cuatro, Francisco Domaire Medina; noventa y cinco, Juan Aguado Maldonado; noventa y siete, Juan Anita Morales; ciento cuatro, Jesús Cabanelo Fernandez; ciento cinco, Juan de Gan Navas este pendiente de justificar su firma no sirviendo y trece; ciento ocho, Antonio Amat Sanchez; ciento once, Pedro Fernandez Moya; ciento diez, Juan Herrair Herrair que alegaba tener un hermano sirviendo y está en la reserva; ciento once, José Lopez Garcia; ciento doce, Fernando Martinez Fernandez que no tiró su alegación de hijo de viuda; ciento trece, Blas Cárdenas Garcia; ciento catorce, Hermogenes Pintado Fuentes este condicionalmente; ciento diez y seis, Manuel Fornieles Ruiz; ciento diez y

COMISION PROVINCIAL JAEN

siete; Manuel Díaz Cárdenas, que ha redimido; ciento veinte, Cayetano Lopez Corado; ciento veinte y nueve, José Moraga Arnado; ciento veinte y siete, Francisco Amate Mallenillo; ciento veinte y nueve, Juan Carrillo Sevilla; ciento treinta, José Nacarete Palacios este condicionalmente; ciento treinta y dos, Miguel Garrón Ocaro; ciento treinta y tres, Vicente Ganayo Hernando que alegaba tener un hermano sirviendo y está en la reserva; ciento treinta y cinco, Francisco Valero Mena; ciento treinta y seis, Andrés Robledillo Marcos, que reconoció la excepción de hija de impedido; ciento treinta y ocho, Antonio Mendoza Millan que ha redimido; ciento cuarenta y dos, Felix Ruiz Perez; ciento cuarenta y seis, Vicente Rodriguez Semando; ciento cuarenta y ocho, Bernardo Vorrerilla Heredia; ciento cuarenta y uno, Antonio Lopez Ruiz; ciento cincuenta y dos, Miguel Carrandes, este condicionalmente; ciento cincuenta y seis, Antonio Martinez Fernandez; ciento cincuenta y nueve, Pedro Gomez Mendoza, que alegaba mantener a su abuela y no es nieto único;

ciento sesenta, Sebastian Linares Sanchez; ciento sesenta y dos, Luis Vicente Lopez; ciento sesenta y cuatro, Cirilo Pelaez Cuartero, que alegaba tener un hermano sirviendo y está en la reserva; ciento sesenta y seis, José Ruiz Carpinito que alegaba ser hijo de viuda y no es único; ciento setenta y uno, Salvador Martinez Delgado, este pendiente de justificar la escepcion de hijo de viuda; ciento setenta y dos, Francisco Portas Suarez; ciento setenta y seis, Antonio Yaro Serna; ciento setenta y siete, Juan Santonja Gamez; ciento setenta y ocho, Alberto Garay Aguilar que alegaba mantener á su madre celibe y resulta que no es hijo natural; ciento setenta y nueve, Juan Roman Ruiz; ciento ochenta y dos, Rafael Garcia Saban que alegaba ser hijo de viuda y no es unico; ciento ochenta y tres, Diego Gonzalez Fuente; ciento ochenta y cuatro, Luis Maldonado Pulido, este pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, y de su conocimiento del otro; ciento ochenta y siete, Juan Cortijo Laguna; ciento ochenta y ocho, Anto-

COMISION PROVINCIAL JAEN

mó Chamorro Morales; ciento no
ventá, Bernabé Salas Navarrete;
ciento noventa y dos, Pedro Martínez
Molina; ciento noventa y cuatro,
Javier Lorano Gamez; ciento noven
ta y cinco, Antonio Francisco Ben
mosilla; ciento noventa y seis, Pedro
Maldonado Martínez este con
dicionalmente; ciento noventa y
ocho, Enrique Lopez Fernandez; dos
cientos, Lorenzo Rodriguez Cendan;
doscientos dos, Nicolas Ruda Bu
llon; doscientos siete, Juan de la
Cruz Perez que alegaba ser hijo
de venida y queda pendiente de
justificar los estremos de hijo na
tural; doscientos ocho, Sebastian
Zamora Mendoza; doscientos nue
ve, Pedro Diaz Cardenas que ha
redimido; doscientos quince, José
Vivanco Perez; doscientos veinte,
Miguel Jurado Zapata; doscientos
veinte y uno, Diego Delgado Fernan
dez; doscientos veinte y dos, Eduardo
Juarez Rivas; doscientos veinte y
siete, José Jimenez Lopez este pen
diente de justificar hermano ve
cendo; doscientos veinte y nueve,
Carlos Martinez Redondo; dosci
entos treinta y cuatro, Manuel Lopez
Garcia; doscientos treinta y cinco,
Juan Hidalgo Moreno; doscientos

N.º 343.882

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — 60 POR % — LEY — UNA PESETA

treinta y seis, Juan Mesple Lopez; Doscientos treinta y siete, Ramon Alcaraz Sanchez este pendiente de justificar hermano sirviendo y unico; Doscientos cuarenta y dos, Miguel Gonzalez Mateos; Doscientos cuarenta y uno, Miguel Ortilla Sanchez este condicionalmente; Doscientos cuarenta y siete, Alfonso Villar Alvarez este condicionalmente; Doscientos cuarenta y ocho, Pedro Serrano Chavalera este condicionalmente, no aprovechandole la escepcion de hermano impedido por tener otro mayor de diez y siete años; Doscientos cincuenta y tres, Francisco Bonillo Gomez; Doscientos cincuenta y cinco, Cristobal Hernandez Luca este condicionalmente; Doscientos sesenta y uno, Juan Cardenas Ruiz Chico, que alegaba ser hijo de viuda y tener un hermano sirviendo y este es Recluta; Doscientos sesenta y dos, Antonio Martin Hernandez; y Doscientos sesenta y tres, José Valdés Cabriot. = Reclutas

COMISION PROVINCIAL — JAEN

disponibles á los mozos números, doscientos sesenta y seis, Felipe Lagard Morales, este condicionalmente, no aprovechándole la excepción de hijo de viuda por tener mujer mano en la reserva; doscientos sesenta y siete, Juan Soto Jiménez, que alegaba ser hijo de segundo matrimonio y no reclamó del fallo del ayuntamiento; doscientos setenta, Antonio Rodríguez Ruiz; doscientos setenta y uno, Juan Sanchez Mesa; doscientos setenta y dos, Juan Maldonado Jiménez cuyo padre resultó apto para el trabajo; doscientos setenta y seis, Francisco Moyano de la Rosa este pendiente de justificar hermano único; doscientos setenta y siete, Rafael Beltrán Canalejo; doscientos setenta y nueve, Luis Garrido Bustinza; doscientos ochenta y dos, Manuel Izquierdo Mantera; doscientos ochenta y tres, Jacinto Rodríguez Velarde; doscientos ochenta y cuatro, José Morales Zamuel, cuya madre viuda que alegaba mantener á muerto; doscientos ochenta y seis, Manuel Navarro Bueno; doscientos ochenta y siete, Pedro Manuel Jiménez Sánchez condicionalmente; doscientos ochen-

ta y ocho, Francisco Cuevas del Hoyo; doscientos ochenta y nueve, Juan Fernández García; doscientos ochenta y uno, Francisco Congosto Cristobal; doscientos noventa y cuatro, Cristobal Montalvan Ramos que decía ser hijo de viuda y tener un hermano impedido, y no presentó el fallo de Ayuntamiento; doscientos noventa y cinco, Emilio Doque Garrido; doscientos noventa y seis, Manuel Cortijo Camacho; doscientos noventa y ocho, Felipe del Castillo Bautista; doscientos noventa y nueve, Juan Molina Garrido; trescientos tres, Ricardo Manzor Cruz; trescientos cuatro, Francisco García Corral; trescientos seis, José García Patón en el pendiente de justificar hermano sirviendo; trescientos siete, Juan Sánchez Chavalera; trescientos ocho, José Román Ruiz, este condicionalmente; trescientos diez, Juan Rubio Torres; trescientos once, Antonio Perales Molina, que alegaba ser hijo de separado y el hermano es Recluta disponible; trescientos catorce, José Lopez Cejudo en el pendiente de justificar hermano sirviendo; trescientos quince, Alfonso Robles Poza; y trescientos diez y ocho, Alon

COMISION PROVINCIAL JAEN

so Elidal Molina. — Esceptuado
con sugecion á la reserva por permi
tar, son hijos únicos de viudas pobres
á quienes mantienen á los mora
tunenos, Dos, Francisco Nuñez Sa
lazar; Diez y ocho, José Galan Mo
reno; treinta y cuatro, Juan Jan
rido Perea; treinta y ocho, Antonio
Lopez Cubero; cuarenta y siete, Mi
guel Gomez Munor; sesenta y ocho,
Alejandro Compañ Llanio; setenta
y uno, Pedro Garcia Garrido; setenta
y dos, José Silvent Fernandez; ochen
ta y uno, Vicente Sanchez Sanchez;
ochenta y cuatro, José Peralta Ca
pedes; ochenta y seis, Andres Sanchez
Vivero; noventa, Antonio Padilla
Ocaña; noventa y seis, Francisco Mo
reno Crespo; ciento seis, Laureano
Roman Fernandez; ciento diez y
ocho, José Mata Cantón; ciento
diez y nueve, Ildefonso Valero Pa
lomino; ciento veinte y dos, Franci
co Salcedo Ayala; ciento veinte
y seis, Gaspar Garcia Garcia; cien
to treinta y uno, Marcelo Lopez
Lanz; ciento cuarenta y uno, Pedro
Sanchez Sanchez; ciento cuarenta y
siete, Esteban Clemente Godoy; cien
cincuenta, Augustino Villanueva
la Rubia, cuyo hermano ha reci
bido impedido para el trabajo; cien
to cincuenta y tres, Miguel Sain

219

N.º 0.343.883

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA 60 POR %. — LEY — UNA PESETA

gen Giménez; ciento cincuenta y cuatro, José Rodríguez Parra; ciento cincuenta y seis, José Alonso Berardo; ciento sesenta y tres, Joaquín Pallán Escobar; ciento sesenta y siete, Antonio Montes Lupión; ciento setenta y tres, Antonio Martínez Miranda; ciento setenta y cuatro, Miguel Fernández Fuentes; ciento setenta y cinco, Juan de la Calle Molina; ciento ochenta y uno, Juan Rafael Sobregat; ciento ochenta y cinco, Miguel Sola ra Aguilar; Doscientos cinco, Manuel Martínez López; Doscientos tres, José Molina Fernández; Doscientos diez y ocho, Sebastián Moreno Navarro; Doscientos treinta y dos, Juan Jiménez Gavira; Doscientos treinta y tres, Juan Merino Merino; Doscientos cincuenta y ocho, Ricardo Juanes Garrido; Doscientos cincuenta y nueve, Alfonso Serrano Marato; Doscientos sesenta y cuatro, Cristobal Higueras López; Doscientos sesenta y nueve, Víctor Bentoso Matamoros; trescientos doce,

COMISION PROVINCIAL JAEN

Juan Rodriguez Molina; trescientos diez y seis, Miguel Gil García; trescientos diez y nueve, Miguel García Sanchez. = Exceptuados con sugecion á la reserva por resultar son hijos únicos de sexagenarios pobres á los mozos números, treinta y nueve, Antonio Portero Galán; sesenta y nueve, José Romero Martinez; ciento cincuenta y nueve, Gabriel Villa Gonnegra; doscientos diez, José Guerrero Patricio; doscientos veinte y seis, José Martinez Jaen; doscientos cincuenta y uno, Ildefonso Lorite Jordano; doscientos noventa y siete, José Marin Lopez. = Exceptuados con sugecion á la reserva por resultar son hijos únicos de impedidos pobres, á los mozos números, setenta y ocho, José Escobar Cano; ochenta, Eduardo Martinez Martinez; ciento, Francisco Sanchez Jurado; ciento sesenta y ocho, José García Martinez; ciento ochenta y nueve, Domingo Portiguillo Vargas; ciento noventa y uno, Manuel Moreno Heredia; doscientos veinte y ocho, Ildefonso Alcaide Chica; doscientos ochenta, Juan Diaz Ruiz; = Adscritos á la reserva por haber resultado cortos de talla, á los mozos números, cinco, Francisco Arbolea Cerdan; nueve, Eufrasio Molino Ledo; treinta, José García Bah

la; cuarenta y uno, Antonio de la Cruz Flores; cuarenta y seis, Antonio Rodriguez Parra; sesenta y seis, Juan Hechic Gutierrez; sesenta y siete, Pedro Lorando Moya; setenta y tres, José Mingorance Alvarez; noventa y uno, Tomas Guardia Ortiz; noventa y nueve, Juan Gonzalez Coralla; ciento tres, Rafael Matamoros Mancebo; ciento siete, Juan Mena Morello; ciento quince, Antonio Cuevas Martinez; ciento veinte y tres, José Martinez Ferrel; ciento veinte y cuatro, Agapito Esteban Martinez; ciento treinta y cuatro, Manuel Fernandez; ciento treinta y siete, José Serrano Martinez; ciento cincuenta y cinco, Manuel Leon Lopez; ciento sesenta y uno, Alfonso Cerón Campos; doscientos uno, José Avilés Maya; doscientos once, Juan Perez Donoso; doscientos treinta y uno, Diego Valdivia Lopez; doscientos cuarenta y tres, Francisco Moreno Blanco; doscientos cuarenta y cuatro, José Gutierrez Moreno; doscientos cuarenta y seis, Mauricio Perez Sanjuan; doscientos cuarenta y nueve, Angel Rojo Castillo; doscientos ochenta y cinco, José Montoise Palau; doscientos noventa y tres, Jeronimo Suarez Martinez. = Excluí

COMISION PROVINCIAL JAEN

dos temporalmente por defecto f
sico, á los mozos números, diez y siete, J
se Gonzalez Garcia; veinte y siete,
Juan Seyba Ramora; cuarenta y d
José Padilla Fernandez; ochenta y oc
José Ocaña Martinez; ciento uno, Ab
guel Migallon Avila; ciento veinte
cinco, Nicasio Garcia Hurtado; ci
to cincuenta y siete, Pedro Sanche
Martinez; ciento sesenta y cinco, Jose
Diaz Canada; ciento sesenta y nue
ve, Florencio Corcoles Llenas; ciento
noventa y siete, Manuel Sanchez Ca
vascosa; Doscientos veinte y cuatro,
Jaime Guarnau Barberan; Doscien
tos veinte y cinco, Deogracias Pala
cios Rodriguez; Doscientos treinta,
Esteban Gimenez Rodriguez; dosci
tos cincuenta y siete, Manuel Lo
pez Mami; Doscientos setenta
tres, Francisco Gutiérrez Calderon
Doscientos setenta y cinco, Rafae
Martos Brabo; Doscientos ochenta
y uno, Esteban Olivares Valenzu
la. = Excluidos por haber resulta
do con menos de metro y medio
de estatura, á los mozos núme
ros; Antonio Pulido Carrasco
veinte y dos, Santiago Manzanil
lina; cuarenta y ocho, Antonio Ble
quez Vivanco; cuarenta y nueve, Jo
quin Lopez Lopez; cincuenta y tres

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — 60 POR % — LEY — UNA PESETA

Antonio García Vargas; novecientos y dos, Lorenzo Pedroza Bonilla; ciento ochenta y tres, Fernando Gonzalez Garrido; doscientos catorce, Manuel Puentes Bermudez; doscientos doce, Juan Puentes Ruiz; doscientos catorce, José Perez Vicente; doscientos diez y siete, José Villar Burgos; doscientos cincuenta y seis, Manuel Torres Munoz; doscientos sesenta, Cirilo Villarpubia Malet; doscientos sesenta y ocho, Juan Roa Berbel; trescientos, Francisco Romero Romero; trescientos cinco, Miguel Vilches Soto. = Sorteados á los mozos números, ciento noventa y cuatro, Domingo Girona Castellano que ha justificado no tiene la edad; doscientos seis, Andrés Navarro Martinez que resulta duplicado y declarado soldado con el número catorce; doscientos diez y nueve, Juan Esparcia García, que se ha justificado á fallecido. = Excepturados con sugecion á la reserva á los mozos números, ciento noventa y tres, Felipe Lopez Lopez, que ha justificado mantiene á su hermano menor huerfano; dos

COMISION PROVINCIAL JAEN

cientos sesenta y cinco, Alonso Rodríguez Sotomayor que ha justificado igual escepcion que el anterior; doscientos setenta y ocho, Juan Ximenez Manzano que ha justificado se ignora el paradero de su padre y queda mantenimiento á su madre pobre. Pendientes de presentacion para el recinto del actual á los mozos mineros, seis, Antonio Palomares Godino; Diez y seis, Baldomero Torres Prieto; treinta y siete, José Lopez Sanchez; noventa y ocho, Antonio Brabo Martos; ciento veinte y ocho, Juan Garcia Canada; ciento cuarenta, Manuel Almendros Andrada; ciento cuarenta y cinco, Antonio Sorita Sanchez; ciento ochenta, Juan Cano Martinez; doscientos tres, Juan Ibañez Martinez; doscientos diez y seis, Cecilio Lopez Montes; doscientos veinte y tres, Manuel Cabrera Oviedo; doscientos treinta y nueve, Miguel Mendoza Nieto; doscientos cuarenta, Enrique Lopez de Medinaceli; doscientos cincuenta, Luis Sorita Martinez; doscientos cincuenta y cuatro, Antonio Gonzalez Gonzalez; doscientos setenta y cuatro, Ubaldo Victoria Sanchez; doscientos noventa y dos, José Ripoll Sanchez; trescientos nueve, José Ortega

Luiguer. = Pendientes de testimonio de condena á los moros números tres, Juan Caballero Chica; ciento noventa y nueve, Juan Maca Moreno. = Pendientes de justificar sus respectivas escepciones legales para el reemplazo del actual á los moros números, cuatro, Rafael León Sanchez; ocho, Diego Ramirez Luna; treinta y uno, Bonifacio Mateo Beltrán; ciento treinta y nueve, Domingo Ruiz Moral; ciento setenta, Francisco Moreno Sanchez; ciento ochenta y seis, Juan Navarro Garilán; doscientos cincuenta y dos, Antonio Amate Vallecillo; doscientos noventa, Ildefonso Burgos Gonzalez; trescientos tres, José Martos Sanchez; y trescientos trece, Antonio Domingo Moreno. = Pendientes de que se justifique si están sirviendo voluntarios á los moros números; catorce, Andrés Navarro Martinez; ochenta y dos, Saturnino Solana Luna; ciento dos, Francisco Rubio Luero; doscientos treinta y ocho, Ramon Peinado Diaz; doscientos cuarenta y uno, Manuel Martinez Pintado; trescientos uno, Ildefonso Navarro Gomez; trescientos diez y siete, Manuel Antonio Ochoa. = Todos los ante

COMISION PROVINCIAL JAEN

nores fallos fueron notificados á los interesados inmediatamente después de dictarse, haciéndoles saber el derecho que les asiste para alzarse de ellos para ante el Ministerio de la Gobernacion, todo de conformidad á lo prescrito en el artículo ciento sesenta y cuatro de la ley de reemplazos vigente; dando orden al Ayuntamiento para que justifique los estremos de las escepciones legales pendientes para el dia siguiente del actual.

Guarromán, Castellcubin Belmez de la Moraleda Jamilena Valdepeñas. Mengíbar, Reemplazo de 1880. Junio 6.

Habiendo sido declarados inútiles los soldados condicionales Andres Arizuelas Martinez, número catorce, del cupo de Guarromán; Luis Cortés Molina, número dos, del de Castellcubin; Blas del Rio Ruiz, número seis, del de Belmez de la Moraleda; Juan Manuel Colmenero Moreno, número once, del de Jamilena; Manuel Jaenes Escabias, número cuatro, del de Valdepeñas; Bartolomé Gomez Manzor, Vicente Leon Aguilera, y Antonio Medina Blica, números seis, nueve, y diez y siete, del de Mengíbar; se acordó declararles escluidos temporalmente disponiendo su baja en la baja de quintos, y el ingreso de los reclutas disponibles correspondientes.

Habiendo justificado que

N.º 343.885

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTº GUERRA — 60 POR 100 — LEY — UNA PESETA

Andujar
Real de Becerro
Alcalá R.
Reemplazos de 1880
Inicio.

han redimido su suerte á metálico los mozos Pedro Galvez Diaz, número noventa y siete, del cupo de Andujar; Inocio Bautista de la Fuente, número nueve, del de Real de Becerro; y Juan Nieto Lopez, número treinta y siete, del de Alcalá la Real; que estaban pendientes de presentacion; se acordó declararles soldados, ordenando su ingreso en Caja en papel por cuenta de sus estados cupos.

COMISION PROVINCIAL — JAEN

Baeza y Sabalquinto.
D. D.

Habiendo resultado útiles los soldados condicionales, Juan Lechuga Pena, número catorce, del cupo de Baeza, y Juan Mendez de la Cueva, número nueve, del de Sabalquinto; se acordó declararles soldados definitivos, dando conocimiento de ello al Sr. Comandante de la Caja.

Jaen.
Nombramto. de Medico.

Se acordó nombrar al D. Alvaro Arajo, y D. Antonio Ortiz para que como facultativos civiles practiquen los reconocimientos de Caja y Comision en el dia de

mañana, y á D. Alfredo Tama
yo para dirimir las discordias
que puedan ocurrir.

Andujar,
Chiclana,
Real de Becerro
Villargordo
Ubeda y
Huesa
Recompulsa
de 1880.
Redenciones.

Acto seguido se acordó aprobar las redenciones certificadas previas las formalidades legales por los moros del actual recompulsa que á continuacion se esponen, disponiendose les espida el correspondiente certificado de libertad. — Pedro Galvez Diaz número noventa y siete, de Andujar; Bartolomé Paredes, número diez, de Chiclana; Lucio Bautista de la Fuente, número nueve, de Real de Becerro; Juan Mateo Parraga, número cinco, de Villargordo; José Fernandez Ruiloba, número ciento cuatro, de Ubeda; y Romualdo del Rio Garcia, y Francisco Padilla Romero, números, dos, y ocho, de Huesa. Con lo que se dió por terminada la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

El Vicepresidente
Rafl. Pequeno — José de Torres
Juan Coral — Antonio Gomez
Fernando del Prado.
Lucio Ortiz — Manuel Flores Ruiz

En la Ciudad de Jaen, á diez